



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 110013342-049-2020-00186-00
Demandante : **Johanna del Carmen Espinel Chapal**
Demandado : Bogotá D.C., Secretaría Distrital de Movilidad
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Contrato realidad/ auxiliar administrativo
Actuación : Inadmite demanda

Revisada la demanda interpuesta por la señora Johanna del Carmen Espinel Chapal, mediante apoderado, el Despacho observa que es necesario que la misma sea subsanada respecto de las siguientes inconsistencias:

1. Allegar copia del Oficio SDM-209923-2017 del 15 de diciembre de 2017, por medio del cual se resolvió el recurso de reposición y se concedió el recurso de apelación.

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Nueve Administrativo de Bogotá,

RESUELVE

Inadmitir la demanda formulada por la señora Johanna del Carmen Espinel Chapal, conforme a la preceptiva del artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, la parte demandante subsane la inconsistencia advertida en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy 26 de abril de 2021
CONSTANZA RONCANCIO RIVERA SECRETARIA